

República de Colombia



**Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima**

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PURIFICACION
TOLIMA**

Purificación, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|--|
| Radicación No. | 73-585-40-89-003-2019-00160-01 |
| Proceso: | VERBAL DE NULIDAD DE CONTRATO |
| Demandante | GERMAN JAVIER PINZON LOZANO |
| Demandado | ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ LOZANO y OTRO |
| Asunto a resolver: | Ordena estarse a lo resuelto en auto y ordena levantar medidas cautelares |

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito radicado de manera electrónica el pasado 16 de diciembre del año inmediatamente anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento del profesional del derecho que las costas fueron liquidadas el pasado 13 de diciembre del año 2022 y aprobadas mediante auto de fecha 14 de diciembre del mismo año. La liquidación y el auto aprobatorio pueden ser consultados en el respectivo estado electrónico que publica el juzgado en el sitio web de la Rama Judicial.

2. Teniendo en cuenta que en la sentencia se omitió disponer sobre el levantamiento de medida cautelar, el juzgado ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación Tolima, para que proceda a cancelar la medida de inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria número 368-27861, la cual fue comunicada con oficio número 255 del 09 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Cuevas Pinilla', written over a faint circular stamp.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA

Juez.